

**Bases para la provisión de un cargo de  
Profesor Adjunto de Piano  
Grado 3, 20 horas**

1. La Escuela Universitaria de Música llama a la provisión de un cargo docente de **Profesor Adjunto de Piano**.
2. El llamado se regirá por las disposiciones generales establecidas en la Ordenanza de Cargos Docentes Grado 3 y en el Reglamento para la Provisión en Efectividad de Cargos Docentes de la EUM.
3. El cargo docente será **efectivo, grado 3, con 20 horas semanales** y pertenecerá a **Área de Interpretación B**.
4. Las tareas inherentes al cargo incluyen:
  - Coordinación y planificación de la cátedra de piano.
  - Dictado de los cursos de Piano en el Ciclo Superior y en el C.I.M de la EUM.
  - Dictado de Seminarios de Interpretación.
  - Participación en actividades docentes del Área de Práctica de Conjunto.
  - Participación en reuniones de coordinación del Área de Interpretación B.
  - Participación en actividades de investigación, creación artística y extensión.
  - Propuesta, diseño y dictado de materias electivas de su especialidad en el Ciclo Superior de la EUM.
  - Atender tutorías de estudiantes y proyectos especiales.
5. La provisión del cargo se iniciará con un llamado público a aspiraciones en el que se evaluará a los aspirantes por su **carpeta de méritos** y a través de una **propuesta de trabajo** para el desempeño del cargo.
6. **Los méritos** (que deberán ser presentados en el orden solicitado) se evaluarán sobre un total de 60 puntos según la siguiente distribución del puntaje:

<b>Formación:</b> Se valorará especialmente la formación universitaria de grado y posgrado	<b>20</b>
<b>Actividad Profesional:</b> <i>Comprende:</i> - Actividad como intérprete (incluye actividad como solista, camerista, pianista acompañante u otras actividades) Puede incluir también actividad como arreglador y/o compositor si la hubiere. - Publicaciones (incluyendo edición de fonogramas y partituras) - Premios y otras distinciones	<b>18</b>
<b>Actividad Docente:</b> Se valorará especialmente la actividad docente universitaria de grado y posgrado  - Docencia - Elaboración de materiales didácticos (édito o inédito) - Aportes a la mejora en la calidad de la enseñanza - Investigación - Extensión - Publicaciones - Otros	<b>18</b>
<b>Cogobierno y Gestión</b>	<b>3</b>
<b>Otros méritos</b>	<b>1</b>
<b>Total</b>	<b>60</b>

7. La **propuesta de trabajo** se evaluará sobre un total de 40 puntos. La misma deberá contener una visión de la cátedra que contemple su inserción en el plan de estudios vigente. Asimismo deberá detallar los contenidos de los cursos, con indicación de la metodología de enseñanza y evaluación y del material de apoyo biblio/fonográfico. También deberá incluir una propuesta general de actividades de investigación y extensión a la comunidad.
8. Concluida esta etapa, la Comisión Directiva de la Escuela Universitaria de Música sólo podrá designar en forma directa a aquel aspirante cuyo puntaje hubiere alcanzado un mínimo de 80 puntos, además de 30 puntos de diferencia por encima de los aspirantes restantes.
9. De no alcanzar ningún aspirante los requisitos mencionados, quedará automáticamente decretada la provisión del cargo por **concurso de méritos y pruebas**.